

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 013-2022-PATPAL-FBB/CD**

San Miguel, 26 de octubre de 2022

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA;**

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 010-2022-CAB de fecha 23 de setiembre de 2022, el Informe Técnico N° 011-2022-CAB de fecha 12 de setiembre de 2022, el Informe Técnico N° 012-2022-CAB de fecha 23 de setiembre de 2022, emitidos por el Comité de Altas y Bajas del PATPAL-FBB; el Memorando N° 1733-2022/GAF de fecha 06 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 200-2022-GAJ de fecha 14 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Informe N° 035-2022/GG de fecha 17 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia General; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA (PATPAL-FBB) es un Organismo Público Descentralizado (OPD), adscrito mediante Ley N° 28998 a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, técnica y económica; que tiene como finalidad proporcionar bienestar, educación, cultura, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad, promocionando las diferentes riquezas naturales de las regiones del Perú, promoviendo la conciencia medioambiental y ecológica en la población fortaleciendo nuestra identidad nacional;

Que, conforme lo establece el literal i) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del PATPAL-FBB, aprobado mediante Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, es atribución del Consejo Directivo: "Aprobar y autorizar las donaciones y transferencias que otorgue el PATPAL-FBB a favor de personas jurídicas.";

Que, estando a lo mencionado y sustentado en los documentos citados en la parte expositiva del presente Acuerdo;

En sesión ordinaria de la fecha, y en uso de las facultades conferidas por el ROF del PATPAL-FBB, el Consejo Directivo por unanimidad;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar la donación de los cincuenta y dos (52) bienes muebles sobrantes en calidad de inservibles, a que se refiere el Informe Técnico N° 010-2022-CAB





**PARQUE DE LAS  
LEYENDAS**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

de fecha 23 de setiembre de 2022, emitido por el Comité de Altas y Bajas del PATPAL-FBB, a favor de la Asociación TRAPEROS DE EMAÚS; cuyo detalle obra en el Anexo N° 01 que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar la donación de los sesenta y ocho (68) bienes muebles dados de baja por Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 070-2022-PATPAL-FBB/GAF/MML de fecha 25 de julio de 2022, a que se refiere el Informe Técnico N° 012-2022-CAB de fecha 23 de setiembre de 2022, emitido por el Comité de Altas y Bajas del PATPAL-FBB, a favor de la Asociación TRAPEROS DE EMAÚS; cuyo detalle obra en el Anexo N° 02 que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Aprobar la donación de los sesenta y cuatro (64) bienes muebles en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), dados de baja por Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 071-2022-PATPAL-FBB/GAF/MML de fecha 25 de julio de 2022, a que se refiere el Informe Técnico N° 011-2022-CAB de fecha 12 de setiembre de 2022, emitido por el Comité de Altas y Bajas del PATPAL-FBB, a favor de SISTEMA COLECTIVO ECORAE E.I.R.L.; cuyo detalle obra en el Anexo N° 03 que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Aprobar la donación de los ochenta y siete (87) bienes muebles sobrantes en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), a que se refiere el Informe Técnico N° 011-2022-CAB de fecha 12 de setiembre de 2022, emitido por el Comité de Altas y Bajas del PATPAL-FBB, a favor de SISTEMA COLECTIVO ECORAE E.I.R.L.; cuyo detalle obra en los Anexos N° 04 y 05 que forman parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Dispensar del trámite de aprobación del acta al presente Acuerdo, a efectos de procederse a la inmediata ejecución del mismo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS  
FELIPE BENAVIDES BARREDA

.....  
CARLOS ALBERTO QUISPE BALDOVINO  
Presidente del Consejo Directivo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS  
FELIPE BENAVIDES BARREDA

.....  
LUIS ALBERTO VELARDE YANEZ  
Miembro del Consejo Directivo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS  
FELIPE BENAVIDES BARREDA

.....  
CESAR HILARIO MANCILLA AGUILAR  
Miembro del Consejo Directivo

